



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Juan Sebastián Valencia García
Demandado	Yovany Alberto Valencia Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00463 00
Asunto	Libra Mandamiento
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación, se

RESUELVE

1.- LIBRAR ORDEN DE PAGO contra de **Yovany Alberto Valencia Reyes** y en favor de **Juan Sebastián Valencia García**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, pague por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.751.284.00)** consideradas de la siguiente manera:

- Por la suma de **\$1.469.662.00** por concepto de 50% de la matrícula universitaria del primer semestre de 2021.
- Por la suma de **\$1.281.622.00** por concepto de 50% de la matrícula universitaria del segundo semestre de 2021.

2- Se niega el cobro de intereses moratorios conforme a lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil.

3.- Para la notificación del demandado **Yovany Alberto Valencia Reyes**, acúdase a lo previsto por los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de **cinco (5) días** para pagar las sumas adeudadas; y/o **diez (10) días** para excepcionar por intermedio de apoderado, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

4.- Reconózcase a la abogada Edna Yusedy García Velásquez como apoderada de Juan Sebastián Valencia García en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____042_____ Del _____21-06-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria